ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 864

DALCAHUE, 25 de marzo 2019-

VISTOS: El contrato de arriendo de pozo de ripio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin con fecha 25 de Marzo 2019, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, , el Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 18 de Diciembre de 2018 que aprueba presupuesto municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 25/03/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin , C.I: N° , con el objeto de arriendo de pozo de ripio ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de $2.500.000.- (Dos Millones Quinientos mil) Más Impuestos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Caminos

JSHS/CIVG/RCC/asdg.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, 25 días del mes de marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón**, con domicilio en calle Pedro Montt 090 de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, C.I. Nº , con domicilio en el , en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno para ser utilizado como pozo de ripio para la extracción de 250 camionadas de material estabilizado para ser utilizado en mejoramiento de cuestas en la comuna. El pozo está ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de $ 2.500.000.- (dos Millones Quinientos mil) más IVA.

TERCERO: El retiro de material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de cuestas y caminos del sector urbano de la Comuna.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en dos pagos, el primero, será al momento de la firma del contrato por la suma de Un Millón de pesos y el segundo pago será cuando se retiren la totalidad de las camionadas.

QUINTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEXTO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

MANUEL JESÚS AGUILAR EUGENÍN
C.I. Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ACTA DE RECEPCIÓN DEL TERRENO

En Dalcahue, a 25 días del mes de Marzo de 2019, quien suscribe Alejandro Sadoc Díaz Gárnica, Jefe Departamento Operaciones, realiza la recepción conforme del terreno arrendado para el retiro de 250 camionadas de ripio de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, ubicada en el sector de Quiquel La Caldera de la Comuna de Dalcahue. La cancelación de este ripio se hará en dos pagos.

Por lo tanto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25/03/2019, aprobado por Decreto Exento N° 864 de fecha 25/03/2019, cuenta con el consentimiento de este Departamento, para que la Dirección de Administración y Finanzas curse el pago correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPTO. DE OPERACIONES DALCAHUE

ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
Departamento de Operaciones.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE